

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0018

**Sesión Ordinaria
Fecha 15/08/2023
Hora 06:00:00 p.m.**

**SECRETARÍA GENERAL
XLIX LEGISLATURA CUARTO PERÍODO**

Gral. José G. Artigas 271

TEL: 43322420

Presidente - Diego Núñez

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0018/023

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 15 de Agosto a las 06:00 p.m. horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señor edil Raúl Detomasi
2. Señora edila Susana Muñiz
3. Señor edil Federico Betancor

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Gustavo Morandi
2. Señor edil Luis Pera
3. Señor edil Sergio Pereyra
4. Señora edila Luciana Suárez
5. Señora edila Esfefanía Díaz
6. Señor edil Enrique Telechea

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN NOTA SOLICITANDO LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN HOMENAJE A LOS JUGADORES CANARIOS, INTEGRANTES DEL PLANTEL SUB 20 DE LA SELECCIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL, QUE CULMINÓ EN EL 1ER. LUGAR DEL MUNDIAL CELEBRADO RECIENTEMENTE EN ARGENTINA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00439](#)) (Rep. 0018)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 160UR, AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA FIRMA PUBLICARTEL S.A., EQUIVALENTE

A 4 UR POR 40M2 DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN 34845, UBICADO CON FRENTE A RUTA N°101 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00107](#)) (Rep. 0018)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA OFRECER A LA SEÑORA GRACIELA ISABEL BOFFA BRANDONE, LA OPCIÓN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL PADRÓN 15171 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE EL PINAR.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00043](#)) (Rep. 0018)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR OBRAS DESTINADAS A INDUSTRIA, SITAS EN EL PADRÓN 6365 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PROGRESO, PROPIEDAD DE LA FIRMA SOLAPA S.A.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00097](#)) (Rep. 0018)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES EN CARÁCTER PRECARIO, REVOCABLE Y SUJETO A LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN A LAS OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 909, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PINAMAR.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00131](#)) (Rep. 0018)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA REGULARIZAR LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDAS SITAS EN EL PADRÓN 3502 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, PROPIEDAD DE BETTINA CILIUTTI CÁCERES Y JULIO CLAUDIO CILIUTTI COTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00127](#)) (Rep. 0018)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: MODIFICAR EL ARTÍCULO 3 DEL D.0010/020 DEL 8/9/020 (PERMISO DE CONSTRUCCIÓN AUTOMÁTICO).

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00065](#)) (Rep. 0018)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: MODIFICAR EL ARTÍCULO 59, LITERAL B DEL D.0070/013.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00067](#)) (Rep. 0018)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS ACTUACIONES REFERENTES A UN EJEMPLAR DE ÁRBOL QUE IMPIDE Y DIFICULTA LA VISIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES TREINTA Y TRES Y DR. LUIS BRAUSE DE LA

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00474](#)) (Rep. 0018)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AL CONGRESO NACIONAL DE EDILES Y A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES DEL PARLAMENTO NACIONAL LA PREOCUPACIÓN PLANTEADA POR LA ASOCIACIÓN DE FARMACIAS DEL INTERIOR (AFI).

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00397](#)) (Rep. 0018)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR EL MATERIAL AUDIOVISUAL VOCES DE CANELONES AL CONGRESO NACIONAL DE EDILES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00416](#)) (Rep. 0018)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: ADEOM CANELONES REMITE NOTA SOLICITANDO SER RECIBIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE N°1 Y POR EL PLENARIO DEL CUERPO DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00425](#)) (Rep. 0018)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONCEJALAS DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS PERTENECIENTES AL PARTIDO NACIONAL, SEÑORAS ANA CLAUDIA BARREIRO Y GIANELLA RUIZ RODRÍGUEZ REMITEN NOTA EN REFERENCIA A LA SITUACIÓN AMBIENTAL DE LA PLAZA DE LAS PIEDRAS Y CALLES ALEDAÑAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00219](#)) (Rep. 0018)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: PROSECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PROFESOR AGUSTÍN MAZZINI REMITE COMUNICADO N° 2021/025179/2 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN N° 144 DEL MUNICIPIO DE NICOLICH, CIUDAD LÍBER SEREGNI RELACIONADO CON PREOCUPACIÓN DE VECINOS DE VILLA AEREOPARQUE ANTE LA POSIBILIDAD DE SER DESALOJADOS DE SUS VIVIENDAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00905](#)) (Rep. 0018)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: REFLEXIONES DE LA SEÑORA EDILA ESTEFANÍA DÍAZ SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-01173](#)) (Rep. 0018)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO SOLICITA LA CONFECCIÓN DE UNA NORMATIVA DONDE SE TRATE EL ORDEN EN LA COLOCACIÓN DE CARTELERÍA POLÍTICA EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00591](#)) (Rep. 0018)

17) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA DESALOJO DEL CLUB DEPORTIVO PARQUE DEL PLATA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00761](#)) (Rep. 0018)

18) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO SOLICITA LA PRESENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL A LA COMISIÓN PERMANENTE N° 3 PARA BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE MÁQUINA RETROEXCAVADORA Y DEFORESTACIÓN EN PLAZA DEL BALNEARIO JAUREGUIBERRY.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00435](#)) (Rep. 0018)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL JUAN CARLOS ACUÑA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA BONO VERDE Y LAS BASES PARA SU EMISIÓN.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-01182](#)) (Rep. 0018)

20) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE LA NECESIDAD DE UN REGLAMENTO DE NOMENCLÁTOR.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00244](#)) (Rep. 0018)

21) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL MANIFIESTAN PREOCUPACIÓN DEBIDO A LA INEXISTENCIA DE UNA NORMATIVA DEPARTAMENTAL RESPECTO DEL NOMENCLÁTOR DEL DEPARTAMENTO CANARIO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00759](#)) (Rep. 0018)

22) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VECINOS DE LA LOCALIDAD DE JUANICÓ, ZONA COLONIA MORICCI Y RINCÓN DEL GIGANTE SOLICITAN SER RECIBIDOS EN CARÁCTER DE GRAVE Y URGENTE POR ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL O POR LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES A EFECTOS DE TRATAR EL TEMA: EMPRENDIMIENTO DE COMPOSTAJE A RADICARSE EN JUANICÓ Y SU IMPACTO SOCIO AMBIENTAL EN EL TERRITORIO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00134](#)) (Rep. 0018)

23) COMISIÓN PERMANENTE Nº4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: UNATRA REMITE NOTA REFERENTE A LA DENOMINACIÓN DEL MES DE ABRIL COMO MES DEL ASALARIADO RURAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00282](#)) (Rep. 0018)

24) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO DE TURISMO ACCESIBLE “CONSTRUYENDO LA RUTA DE LA ACCESIBILIDAD” INVITÓ A PARTICIPAR A LA COMISIÓN PERMANENTE N°4 DESARROLLO PRODUCTIVO ASUNTOS RURALES, INDUSTRIA Y TURISMO, ASUNTOS LABORALES DE ESTE LEGISLATIVO EL DÍA 8 DE JUNIO EN LA LOCALIDAD DE ATLÁNTIDA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00404](#)) (Rep. 0018)

25) COMISIÓN PERMANENTE N°6 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA SOLANGE MARTÍNEZ SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: FALLECIMIENTO DE OMAR RODRÍGUEZ.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00120](#)) (Rep. 0018)

26) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: EDILES NATHALI MUNIZ Y JULIO AQUINO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE N°8 DESCENTRALIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA PRESENTAN DOCUMENTO RELACIONADO CON DESCENTRALIZACIÓN EN URUGUAY.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-01109](#)) (Rep. 0018)

27) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: INTENDENCIA DE CANELONES REMITE OFICIO REFERENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE REALIZADA POR LA JUNTA DEPARTAMENTAL POR LOS 155 AÑOS DEL PROCESO FUNDACIONAL DE LA LOCALIDAD DE SAN RAMÓN.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-01190](#)) (Rep. 0018)

28) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: PALABRAS Y REFLEXIONES VERTIDAS EN SALA POR EL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI SOBRE LA DESCENTRALIZACIÓN Y LAS POTESTADES DE CONTRALOR.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-01049](#)) (Rep. 0018)

29) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA BEATRIZ LAMAS SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: FINANCIACIÓN DE OBRAS VIALES POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00290](#)) (Rep. 0018)

30) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: PALABRAS VERTIDAS EN SALA POR EL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI SOBRE EL TEMA: PREOCUPACIÓN DE VECINOS DE EMPALME OLMOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00345](#)) (Rep. 0018)

31) RATIFICAR R.P.0171/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00595](#)) (Rep. 0018)

32) RATIFICAR R.P.0172/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00596](#)) (Rep. 0018)

33) RATIFICAR R.P.0174/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ANDREA IGLESIAS EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00606](#)) (Rep. 0018)

34) RATIFICAR R.P.0176/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ISABEL MAIESE EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00612](#)) (Rep. 0018)

35) RATIFICAR R.P.0177/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL CARLOS GRILLE EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00613](#)) (Rep. 0018)

36) RATIFICAR R.P.0178/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00614](#)) (Rep. 0018)

37) RATIFICAR R.P.0180/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00628](#)) (Rep. 0018)

1) VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN NOTA SOLICITANDO LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN HOMENAJE A LOS JUGADORES CANARIOS, INTEGRANTES DEL PLANTEL SUB 20 DE LA SELECCIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL, QUE CULMINÓ EN EL 1ER. LUGAR DEL MUNDIAL CELEBRADO RECIENTEMENTE EN ARGENTINA.

Solicitud inserta en actuación 1 del expediente 2023-200-81-00439 mediante nota de fecha 12 de junio de 2023, modificada por moción realizada en plenario 0017/023 de fecha 1 de agosto del 2023.

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 160UR, AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA FIRMA PUBLICARTEL S.A., EQUIVALENTE A 4 UR POR 40M2 DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN 34845, UBICADO CON FRENTE A RUTA N°101 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 24 de julio de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1010-00933 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar una multa de 160 UR (ciento sesenta unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la firma Publicartel S.A., Rut 210305410016, equivalente a 4 UR por 40 m2 de cartelería publicitaria instalada sin permiso en el padrón 34845, ubicado con frente a ruta N°101 de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que la presente cuenta con antecedente en expediente 2015-81-1090-00567 autorizando la instalación de la cartelería antes citada por el plazo de cinco años, sujeto al cumplimiento de normativa y pago de derechos correspondientes;

II) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 2 del expediente 2022-81-1010-00933, otorga un plazo de 30 días a la firma antes citada a efectos de dar inicio a nueva gestión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 del D.0047/007, quedando obligado a cumplir con los parámetros normativos regulados por la ordenanza vigente, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de multa de 4 UR por metro cuadrado de aviso publicitario relevado, notificándose con fecha 11/5/2022 según constancia anexada en actuación 3 del precitado expediente;

III) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 5 del precitado expediente, informa que vencido el plazo otorgado, sin respuesta, corresponde aplicar una multa de 160 UR por 40 metros cuadrados de cartelería publicitaria instalada sin autorización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 del D.0047/007, sin perjuicio del pago de derechos correspondientes y proceder a su retiro en un plazo de 10 días, notificando a la citada firma con fecha 8/9/2022 según constancia anexada en actuación 6 del precitado expediente;

IV) que Asesoría Letrada de la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 11 del mencionado expediente informa que de acuerdo con las actuaciones administrativas y técnicas precedentes y en virtud de lo

dispuesto en el artículo 19 numeral 30 de la Ley N°9515, en la redacción dada por el artículo 210 de la Ley N°15851, corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para aplicar una multa de 160 UR a la firma Publicartel S.A., Rut 210305410016, por cartelería instalada sin permiso en el bien relacionado, en aplicación de lo establecido en el artículo 13 del D.0047/007 del 29/11/2007 sin perjuicio del pago de derechos correspondientes en aplicación del artículo 5 del mencionado decreto.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 160 UR (ciento sesenta unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la firma Publicartel S.A., Rut 210305410016, equivalente a 4 UR por 40 m² de cartelería publicitaria instalada sin permiso en el padrón 34845, ubicado con frente a ruta N°101 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza de Instalación de Carteles de Publicidad sobre la vía pública, D.0047/007 del 29/11/2007, sin perjuicio del pago de derechos correspondientes en aplicación del artículo 5 del citado decreto.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (7 votos en 8): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MENDEZ, ROBERTO SARAIVIA y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA OFRECER A LA SEÑORA GRACIELA ISABEL BOFFA BRANDONE, LA OPCIÓN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL PADRÓN 15171 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE EL PINAR.

Canelones, 24 de julio de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1030-00045 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para ofrecer a la señora Graciela Isabel Boffa Brandone, titular de la C.I. 1.485.555-8, en calidad de propietaria del padrón 15171 de la localidad catastral de El Pinar, los beneficios

dispuestos en el D.0067/008 para regularizar la situación tributaria en relación a deuda que mantiene por concepto de tributo de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, por el período que va desde cuota 4/2007 a cuota 6/2022.

RESULTANDO: I) que de la declaración jurada, documentación e informes elaborados en su oportunidad se desprende que no es posible por parte de la solicitante hacer frente al costo de dicha deuda;

II) que de lo actuado surge que no se constituyen en forma estricta las condiciones de ingresos que permiten acceder por la vía habitual, a los beneficios que ofrece el D.0067/008 que ampara a jubilados y pensionistas a efectos de regularizar la situación tributaria de su padrón;

III) que en base a los fundamentos expuestos, en actuación N°2 del precitado expediente, los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente solicitar anuencia a este legislativo departamental para ofrecer a la ciudadana la opción de regularizar su situación tributaria al amparo de lo dispuesto en el D.0067/008, por considerar que se configuran circunstancias de excepción, establecidas en la R.3241/005 (artículo 2).

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, para ofrecer a la señora Graciela Isabel Boffa Brandone, titular de la C.I. 1.485.555-8, la opción de regularizar la situación tributaria por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos incluida la tasa de servicios administrativos del padrón 15171 de la localidad catastral de El Pinar, deuda que abarca desde cuota 4/2007 a cuota 6/2022, al amparo de lo dispuesto en el D.0067/008 por vía de excepción.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MENDEZ, ROBERTO SARAVIA, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

4) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR OBRAS

**DESTINADAS A INDUSTRIA, SITAS EN EL PADRÓN 6365 DE LA LOCALIDAD
CATASTRAL PROGRESO, PROPIEDAD DE LA FIRMA SOLAPA S.A.**

Canelones, 26 de julio de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2008-81-1090-01725 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar obras de ampliación de local destinadas a industria, sitas en el padrón 6365 (antes padrón rural N°63477) de la localidad catastral Progreso, propiedad de la firma SOLAPA S.A., RUT 215063410010.

RESULTANDO: I) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 102 del referido expediente informa:

- el emprendimiento cuenta con permiso de construcción aprobado de fecha 13/5/2015 según informe de actuación 40 del mencionado expediente , con FOS 21,65% de acuerdo a viabilidad otorgada por Resolución 15/02049 (previo a la entrada en vigencia del Plan Distrito Productivo Ruta 5). Actualmente, la afectación dispuesta por dicho instrumento para el padrón es de FOS 20%;

- se presenta nota donde se informa la necesidad de ampliación con destino alero de carga y descarga, requerimiento solicitado por el Ministerio de Ambiente. Dicha ampliación, 460,58 m² , aumentaría el FOS a 25,17%. En tal sentido, se solicita por vía de la excepción viabilizar el FOS a 35%, FOS correspondiente al área contigua a la que se emplaza el emprendimiento;

- en relación a la argumentación presentada , y que el aumento del FOS no implicaría una modificación urbanística significativa respecto a lo dispuesto por la normativa vigente, considerando que parte del distrito productivo cuenta con FOS de 35% o mayor, se entiende que podría considerarse lo solicitado;

II) que la Dirección de Planificación en actuación 103 del referido expediente comparte lo informado precedentemente;

III) que en actuación 105 del mencionado expediente, se anexa nota presentada por el técnico patrocinante declarando que el valor del FOSV existente, no modifica su valor, ya que el área que ocupa el alero propuesto, no fue contemplada como área permeable en el último estudio hidráulico presentado en actuación 72 y aceptado en actuación 80 del referido expediente;

IV) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 108 del citado expediente, informa que corresponde remitir los presentes obrados a esta Junta Departamental, solicitando anuencia para autorizar las obras propuestas con Factor de Ocupación de Suelo (FOS) 35%.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar obras destinadas a industria, sitas en el padrón 6365 (antes padrón rural 63477) de la localidad catastral Progreso, propiedad de la firma SOLAPA S.A., RUT 215063410010, con Factor de Ocupación de Suelo (FOS) 35%.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, ALESANDRA ROQUERO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Sofía Torres (oficinista 4)
/lp

5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES EN CARÁCTER PRECARIO, REVOCABLE Y SUJETO A LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN A LAS OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 909, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PINAMAR.

Canelones, 26 de julio de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1280-00103 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de tolerancias a infracciones de las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 909, con frente a la calle N°8 entre calles N°15 y N°16 de la localidad catastral Pinamar, propiedad de Adrian Juste Lemes, C.I. 3.989.725-8 y Natalia Leticia Machado Silva, C.I. 3.147.771-7.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexo en actuación 32 del precitado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en

actuación 44 del precitado expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental, para considerar tolerancias a infracciones que se detallan, de acuerdo a Ordenanza de la Edificación y gravando el bien inmueble con recargo contributivo sugerido:

Obras en infracción con afectación a terceros, gravando el bien con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro frontal en 2,70 m², con edificaciones del año 2005;
- b) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 metros de la línea de retiro frontal en 2,80 m², con edificaciones del año 1996;
- c) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 metros de la línea de retiro frontal en 10 m², con edificaciones del año 2005;
- d) capacidad de DSI de vivienda 002, menor a la reglamentaria; (se declaran 3000 litros).

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- e) local 3 de vivienda 001, destino estar-comedor, con ventilación natural insuficiente; local 3 de vivienda 002, destino comedor-estar-dormitorio, con iluminación y ventilación natural insuficiente.

Una vez registrado el plano de propiedad horizontal en la Dirección Nacional de Catastro y obtenidas las cédulas catastrales correspondientes, se enviarán las mismas a Gerencia de Área Rentas para su ingreso.

Posteriormente se comunicará a la Gerencia de Sector Catastro y Avalúos para gravar a las unidades que correspondan de acuerdo al detalle que se indica a continuación:

FUTURA CASA 001

Obras en infracción con afectación a terceros, gravando la unidad con un recargo contributivo del 15% por:

- a) invasión en retiro lateral a distancia menor a 5 metros respecto a la línea de retiro frontal en 2,80 m², con edificaciones del año 1996.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- b) local 3 de vivienda 001, destino estar-comedor, con ventilación natural insuficiente.

FUTURA CASA 002

Obras en infracción con afectación a terceros, gravando la unidad con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión en retiro frontal en 2,70 m², con edificaciones del año 2005;
- b) invasión en retiro lateral a distancia menor a 5 metros respecto a la línea de retiro frontal en 10 m², con edificaciones del año 2005;
- c) capacidad de DSI de vivienda 002, menor a la reglamentaria. (Se declaran 3000 litros).

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- d) local 3 de vivienda 002, destino comedor-estar-dormitorio, con iluminación y ventilación natural insuficiente.

Las unidades señaladas se refieren a las detalladas en plano de mensura y proyecto de fraccionamiento, anexo en actuación 25 del referido

expediente.

Se deja constancia esta autorización a las obras declaradas, será en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de Ordenanza de la Edificación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación a las obras sitas en el padrón 909, con frente a la calle N°8 entre calles N°15 y N°16 de la localidad catastral Pinamar, propiedad de Adrian Juste Lemes, C.I. 3.989.725-8 y Natalia Leticia Machado Silva, C.I. 3.147.771-7, con afectación a terceros, gravando el bien con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro frontal en 2,70 m², con edificaciones del año 2005;
- b) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 metros de la línea de retiro frontal en 2,80 m², con edificaciones del año 1996;
- c) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 metros de la línea de retiro frontal en 10 m², con edificaciones del año 2005;
- d) capacidad de DSI de vivienda 002, menor a la reglamentaria; (se declaran 3000 litros).

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- e) local 3 de vivienda 001, destino estar-comedor, con ventilación natural insuficiente; local 3 de vivienda 002, destino comedor-estar-dormitorio, con iluminación y ventilación natural insuficiente.

Una vez registrado el plano de propiedad horizontal en la Dirección Nacional de Catastro y obtenidas las cédulas catastrales correspondientes, se enviarán las mismas a Gerencia de Área Rentas para su ingreso.

Posteriormente se comunicará a la Gerencia de Sector Catastro y Avalúos para gravar a las unidades que correspondan de acuerdo al detalle que se indica a continuación:

FUTURA CASA 001

Obras en infracción con afectación a terceros, gravando la unidad con un recargo contributivo del 15% por:

- a) invasión en retiro lateral a distancia menor a 5 metros respecto a la línea de retiro frontal en 2,80 m², con edificaciones del año 1996.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- b) local 3 de vivienda 001, destino estar-comedor, con ventilación natural insuficiente.

FUTURA CASA 002

Obras en infracción con afectación a terceros, gravando la unidad con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión en retiro frontal en 2,70 m², con edificaciones del año 2005;
- b) invasión en retiro lateral a distancia menor a 5 metros respecto a la línea de retiro frontal en 10 m², con edificaciones del año 2005;
- c) capacidad de DSI de vivienda 002, menor a la reglamentaria. (Se declaran 3000 litros).

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- d) local 3 de vivienda 002, destino comedor-estar-dormitorio, con iluminación y ventilación natural insuficiente.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA REGULARIZAR LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDAS SITAS EN EL PADRÓN 3502 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, PROPIEDAD DE BETTINA CILIUTTI CÁCERES Y JULIO CLAUDIO CILIUTTI COTA.

Canelones, 26 de julio de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1090-00094 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para regularizar las obras destinadas a viviendas sitas en el padrón 3502, con frente a calle Dr. Antonio Legnani esquina calle Elena Lenzú de la localidad catastral Santa Lucía, propiedad de Bettina Ciliutti Cáceres, C.I. 3.105.248-4 y Julio Claudio Ciliutti Cota, C.I. 2.758.859-8.

RESULTANDO: I) que en actuación 11 del mencionado expediente, se anexa nota presentada por el técnico patrocinante y propietarios del bien relacionado expresando los motivos por los cuales solicitan se remitan las presentes actuaciones a esta Junta Departamental amparados en los Artículos 30 y 318 de la Constitución de la República;

II) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 19 del citado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo

establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

III) que se cuenta con informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial Canelones en actuación 35 del referido expediente;

IV) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 36 del precitado expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental a los efectos de considerar autorizar obras de reforma, por la vía de excepción, por invasión de espacio público que se detalla:

- Invasión de espacio público sobre calle Dr. Antonio Legnani, calle Elena Lenzué y sector de ochava frente al predio, con edificaciones del año 1920, en área 22,27 m² en planta baja.

Corresponde aclarar que se proyectan obras internas (sin afectar el volumen de las edificaciones de 1920) de construcción de entresijos, declarados en igual área.

Se deja constancia que esta autorización de las obras declaradas, será en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar las obras de reforma por la vía de excepción, a viviendas sitas en el padrón 3502 con frente a calle Dr. Antonio Legnani esquina calle Elena Lenzué de la localidad catastral Santa Lucía, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, propiedad de Bettina Ciliutti Cáceres, C.I. 3.105.248-4 y Julio Claudio Ciliutti Cota, C.I. 2.758.859-8, según el siguiente detalle:

- Invasión de espacio público sobre calle Dr. Antonio Legnani, calle Elena Lenzué y sector de ochava frente al predio, con edificaciones del año 1920, en área 22,27 m² en planta baja.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, ALESANDRA ROQUERO Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Sofía Torres (oficinista 4)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: MODIFICAR EL ARTÍCULO 3 DEL D.0010/020 DEL 8/9/020 (PERMISO DE CONSTRUCCIÓN AUTOMÁTICO).

Canelones, 26 de julio de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1090-00040 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para modificar los artículos 3 y 4 del D.0010/020 de fecha 8 de setiembre de 2020 (Permiso de Construcción Automático).

RESULTANDO: I) que en el marco del Proyecto Canelones Innova, esta Junta Departamental aprobó el D.0010/020, que refiere al Permiso de Construcción Automático;

II) que desde la puesta en producción (octubre 2021) se ha observado un cambio cuantitativo y cualitativo muy importante en materia de gestión de los mismos, constatándose con datos de los reportes al mes de marzo de 2023, que se consolida lo proyectado, transformándose en una potente herramienta para la administración y para las y los vecinos canarios;

III) que la administración se planteaba entre otros objetivos, modificar los procesos para reducir los tiempos para el otorgamiento y facilitando la incorporación de los cambios en la superficie construida en la base tributaria;

IV) que se desarrollaron los insumos necesarios para fortalecer la comunicación de la intendencia con los ciudadanos y funcionarios facilitando el proceso de cambio;

V) que de acuerdo a lo informado en actuación 31 del citado expediente por la Dirección General de Gestión Territorial, los reportes de gestión indican que aumentó el número de solicitudes de permisos presentados, de los que surge que el 58% de los mismos se aprobaron de forma automática, dotando de una nueva dinámica a nuestro funcionamiento, que permite hacer foco en las IFO (Informe Final de Obras) y estudio detenido pero más ágil de proyectos de mayor porte;

VI) que luego de un trabajo muy calificado de revisión y análisis de centenares de permisos automáticos que garantizan el funcionamiento de la aplicación, es posible plantear nuevos desafíos en el Permiso de Construcción -Canelones INNOVA-, con el objetivo que apunta a optimizar aún más los resultados ya obtenidos;

VII) que los cambios refieren específicamente a modificar los artículos 3 y 4 del D.0010/020:

- **Artículo 3** que puedan acceder al Permiso de Construcción Automático, en obras nuevas, reformas o ampliación de construcciones o instalaciones con destino vivienda, hasta 15 unidades de vivienda por padrón, y para los destinos no residenciales cuando las áreas de construcción en el predio, no superen los 1500 m².

- **Artículo 4** agrega un literal C, que excluya expresamente del Permiso Automático, a la gestión de Vivienda Económica Nueva, la cual deberá

regirse por la normativa vigente, pudiendo a diferencia del resto de permisos, ser gestionado por los titulares del padrón.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente aprobar las modificaciones propuestas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1. Modificar el artículo 3 del D.0010/020 del 8/9/020 que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3 Alcance

El permiso de construcción automático alcanzará todas las gestiones que se inicien de acuerdo a los siguientes casos:

1. Obra nueva, reforma o ampliación de construcciones o instalaciones sanitarias con destino vivienda, cuando el resultado final sea igual o menor a quince (15) unidades de vivienda por padrón.
2. Obra nueva, reforma o ampliación de construcciones o instalaciones sanitarias con destino no residencial, cuando las áreas de construcciones en el predio no superen los 1500m² y se trate de emprendimientos que no constituyan un potencial impacto en el uso del suelo, en relación a su escala y las afectaciones al entorno y el ambiente.
3. Regularización de obras, cuando no existan infracciones o se solicite tolerancia por infracciones sin afectación a terceros, comprendidas en el artículo 30 de la Ordenanza de la Edificación D.0070/013 y modificativas.
4. Todas las obras en cuyas viabilidades de emplazamiento o uso se haya definido a texto expreso la posibilidad de ingreso por el sistema de permiso de construcción automático."

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

Artículo 2. Modificar la redacción del artículo 4 del D.0010/020 del 8/9/020 que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4 Gestiones no alcanzadas

El permiso de construcción automático no incluye las gestiones que se inicien de acuerdo a los siguientes casos:

- a. Cuando exista resolución de viabilidad de emplazamiento o uso aplicable y vigente, con condiciones a controlar en gestión de permiso de construcción.
- b. Cuando existan razones técnicas fundadas que impidan aplicar este procedimiento, por parte de la intendencia.
- c. Permiso de Construcción, de Vivienda Económica Nueva, el cual deberá regirse por la normativa vigente."

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

Artículo 3. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y

Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA y SEBASTIÁN MENDIONDO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista).

8) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: MODIFICAR EL ARTÍCULO 59, LITERAL B DEL D.0070/013.

Canelones, 26 de julio de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1090-00116 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para modificar los artículos 59, literal b y 19 del D.0070/013 de fecha 2/10/2013 de la Junta Departamental.

RESULTANDO: I) que fue aprobada la "Ordenanza de la Edificación" por D.0070/013 de fecha 2/10/2013, D.0090/015 de fecha 15/4/2015 y D.0010/020 de fecha 8/9/2020 de esta Junta Departamental;

II) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 19 del citado expediente informa que por artículo 29 del D.0010/020 antes citado, se dispuso nueva redacción del artículo 59 del D.0070/013, donde se definen afectaciones urbanísticas en áreas suburbanas, modificando el contenido del artículo 59, literal b "Zona preferentemente turística" (SU2) que corresponde mantener en su redacción original.

A efectos de mejorar la redacción, se agrega la frase "y el siguiente parámetro mínimo" a efectos de aclarar que el monto indicado de FOSV es un mínimo admisible.

Se propone restablecer el texto original del artículo 59, literal b, con las afectaciones urbanísticas que fueran establecidas por el D.0070/013 y con la redacción que se indica a continuación:

"Artículo 59. Suelo Suburbano (D.0010/021 - 5/10/2021)

b) Zona preferentemente turística

En suelo Suburbano de uso preferentemente turístico, en que rigen las siguientes afectaciones:

Afectaciones de retiros: los predios, quedan afectados por los siguientes retiros:

Retiro frontal: los predios en suelo suburbano de uso preferentemente residencial, quedarán afectados por:

a) predios con frente a calles, retiro frontal de 5 (cinco) metros.

b) predios con frente a Avenidas, retiro frontal de 10 (diez) metros.

c) predios con frente a Rutas Nacionales, retiro frontal de 15 (quince) metros.

Retiros laterales: los predios menores de 12 metros de frente quedarán

exentos de exigibilidad de retiro lateral alguno.

Los predios con frente mayores o igual a 12 metros y menores de 15 metros llevarán 1 (un) retiro lateral mínimo de 3 metros.

Los predios con frentes mayores iguales a quince metros, llevarán retiros bilaterales de 2 metros.

Retiro posterior: el retiro posterior será del 20% (veinte por ciento) de la superficie. Cuando el predio tenga formas irregulares, se podrá contemplar el 20% de los lados de profundidad, o área equivalente con delimitación paralela al frente.

Alturas de la edificación: la edificación permitida en suelo urbano residencial se establece en 3 niveles habitables, con un máximo de 9 (nueve). Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45° desde su perímetros, con un máximo de 3,50 metros sobre la altura máxima.

Ocupación del suelo:

En suelo Suburbano de uso preferente residencial, de carácter permanente, el área de ocupación de las construcciones quedará afectada por los siguientes parámetros máximos:

Factor de Ocupación del Suelo (FOS) 40% (cuarenta)

Factor de Ocupación Total (FOT) 120% (ciento veinte por ciento)

Factor de Ocupación de Subsuelo (FOSS) 40% (cuarenta por ciento)

Y el siguiente parámetro mínimo:

Factor de Ocupación de Suelo Verde (FOSV) 50% (cincuenta por ciento)

Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre mil (Área del predio/1000)."

III) que la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 20 del mencionado expediente informa que de acuerdo con los fundamentos planteados precedentemente, corresponde solicitar anuencia a este legislativo departamental a efectos de modificar el artículo 59, literal b del Decreto N°0070/2013 de fecha 2/10/2013 de la Junta Departamental;

IV) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 23 del referido expediente, complementando lo informado en actuaciones 19 y 20, observa que la escala propuesta de tasas de edificación del artículo 19 cuenta con error involuntario en el corte de áreas propuesto, por lo que se entiende necesario adecuar el "Artículo 19 Tasas de edificación" de Ordenanza de la Edificación, en lo que se refiere a la escala de superficies indicada para la liquidación de derechos de construcción, de forma que sea aplicable, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 19. Tasas de Edificación

En todo acto de presentación de permiso de construcción de obra nueva, ampliación, reforma, demolición o regularización de edificaciones existentes, deberá acreditarse, en forma previa, el correspondiente pago de tasas administrativas por concepto de estudio de planos y/o procedimiento de aprobación, conforme a las siguientes situaciones:

En las edificaciones destinadas a viviendas, locales comerciales, de servicios y/o locales industriales, se abonarán, de acuerdo al área proyectada edificar, o área a regularizar:

- a. hasta 49 metros cuadrados: 4 (cuatro) unidades reajustables.
- b. desde 50 a 99 metros cuadrados: 8 (ocho) unidades reajustables.
- c. desde 100 a 199 metros cuadrados: 16 (dieciséis) unidades reajustables.
- d. desde 200 a 499 metros cuadrados: 32 (treinta y dos) unidades reajustables.
- e. desde 500 a 599 metros cuadrados: 50 (cincuenta) unidades reajustables.

Por cada 100 metros cuadrados adicionales o fracción, se incrementará 5 (cinco) unidades reajustables, por faja.

1. En reformas de edificaciones con antecedentes habilitados, sin aumento de área ni cambio de destino, se abonará 4 (cuatro) unidades reajustables por concepto de "estudio de planos".

2. En reliquidación de tasas por concepto de "mayor área" edificada, se cobrará, 4 (cuatro) unidades reajustables por concepto de estudio de gráficos cuando el área total se mantenga en la "faja" o "rango" original de metraje. Cuando lo exceda, se cobrará la tasa correspondiente a la diferencia de "fajas" o "rangos".

3. La regularización de obras y reformas realizadas sin autorización previa, quedarán gravadas con un incremento equivalente al 50% de las tasas de edificación, sin perjuicio de otros gravámenes o sanciones por infracciones incurridas que se pretendan documentar.

Quedan exceptuadas de dicho incremento, aquellas gestiones de presentación voluntaria de regularización de viviendas de categoría media, con hasta 2 unidades por predio y 100 metros cuadrados edificados cada una, construidas dentro de las previsiones de esta ordenanza, con una antigüedad mayor a los 10 (diez) años y que constituya única propiedad del titular del inmueble."

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente aprobar las modificaciones propuestas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1. Modificar el artículo 59, literal b del D.0070/013 que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 59. Suelo Suburbano (D.0010/021 - 5/10/2021)

b) Zona preferentemente turística

En suelo Suburbano de uso preferentemente turístico, en que rigen las siguientes afectaciones:

Afectaciones de retiros: los predios, quedan afectados por los siguientes

retiros:

Retiro frontal: los predios en suelo suburbano de uso preferentemente residencial, quedarán afectados por:

- a) predios con frente a calles, retiro frontal de 5 (cinco) metros.
- b) predios con frente a Avenidas, retiro frontal de 10 (diez) metros.
- c) predios con frente a Rutas Nacionales, retiro frontal de 15 (quince) metros.

Retiros laterales: los predios menores de 12 metros de frente quedarán exentos de exigibilidad de retiro lateral alguno.

Los predios con frente mayores o igual a 12 metros y menores de 15 metros llevarán 1 (un) retiro lateral mínimo de 3 metros.

Los predios con frentes mayores iguales a quince metros, llevarán retiros bilaterales de 2 metros.

Retiro posterior: el retiro posterior será del 20% (veinte por ciento) de la superficie. Cuando el predio tenga formas irregulares, se podrá contemplar el 20% de los lados de profundidad, o área equivalente con delimitación paralela al frente.

Alturas de la edificación: la edificación permitida en suelo urbano residencial se establece en 3 niveles habitables, con un máximo de 9 (nueve). Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45° desde su perímetros, con un máximo de 3,50 metros sobre la altura máxima.

Ocupación del suelo:

En suelo Suburbano de uso preferente residencial, de carácter permanente, el área de ocupación de las construcciones quedará afectada por los siguientes parámetros máximos:

Factor de Ocupación del Suelo (FOS) 40% (cuarenta)

Factor de Ocupación Total (FOT) 120% (ciento veinte por ciento)

Factor de Ocupación de Subsuelo (FOSS) 40% (cuarenta por ciento)

Y el siguiente parámetro mínimo:

Factor de Ocupación de Suelo Verde (FOSV) 50% (cincuenta por ciento)

Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre mil (Área del predio/1000)."

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 2. Modificar la redacción del artículo 19 del D.0070/2013 que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 19. Tasas de Edificación (D.0010/2021 - 5/10/2021)

En todo acto de presentación de permiso de construcción de obra nueva, ampliación, reforma, demolición o regularización de edificaciones existentes, deberá acreditarse, en forma previa, el correspondiente pago de tasas administrativas por concepto de estudio de planos y/o procedimiento de aprobación, conforme a las siguientes situaciones:

En las edificaciones destinadas a viviendas, locales comerciales, de

servicios y/o locales industriales, se abonarán, de acuerdo al área proyectada edificar, o área a regularizar:

- a. hasta 49 metros cuadrados: 4 (cuatro) unidades reajustables.
- b. desde 50 a 99 metros cuadrados: 8 (ocho) unidades reajustables.
- c. desde 100 a 199 metros cuadrados: 16 (dieciséis) unidades reajustables.
- d. desde 200 a 499 metros cuadrados: 32 (treinta y dos) unidades reajustables.
- e. desde 500 a 599 metros cuadrados: 50 (cincuenta) unidades reajustables.

Por cada 100 metros cuadrados adicionales o fracción, se incrementará 5 (cinco) unidades reajustables, por faja.

1. En reformas de edificaciones con antecedentes habilitados, sin aumento de área ni cambio de destino, se abonará 4 (cuatro) unidades reajustables por concepto de "estudio de planos".

2. En reliquidación de tasas por concepto de "mayor área" edificada, se cobrará, 4 (cuatro) unidades reajustables por concepto de estudio de gráficos cuando el área total se mantenga en la "faja" o "rango" original de metraje. Cuando lo exceda, se cobrará la tasa correspondiente a la diferencia de "fajas" o "rangos".

3. La regularización de obras y reformas realizadas sin autorización previa, quedarán gravadas con un incremento equivalente al 50% de las tasas de edificación, sin perjuicio de otros gravámenes o sanciones por infracciones incurridas que se pretendan documentar.

Quedan exceptuadas de dicho incremento, aquellas gestiones de presentación voluntaria de regularización de viviendas de categoría media, con hasta 2 unidades por predio y 100 metros cuadrados edificados cada una, construidas dentro de las previsiones de esta ordenanza, con una antigüedad mayor a los 10 (diez) años y que constituya única propiedad del titular del inmueble."

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 3. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, ALESANDRA ROQUERO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Sofía Torres (oficinista 4)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS ACTUACIONES REFERENTES A UN EJEMPLAR DE ÁRBOL QUE IMPIDE Y DIFICULTA LA VISIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES TREINTA Y TRES Y DR. LUIS BRAUSE DE LA CIUDAD DE CANELONES.

Canelones, 3 de julio de 2023

VISTO: la nota presentada por el señor edil Richard Pérez planteando situación en la intersección de las calles Treinta y Tres y Dr. Luis Brause de la ciudad de Canelones, referente a un ejemplar de árbol que impide y dificulta la visión de la señalización de tránsito.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a fin de ser derivadas a la Dirección General de Gestión Ambiental para su consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a un ejemplar de árbol que impide y dificulta la visión de la señalización de tránsito en la intersección de las calles Treinta y Tres y Dr. Luis Brause de la ciudad de Canelones, a fin de ser derivadas a la Dirección General de Gestión Ambiental para su consideración.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8):HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), EDUARDO POSSE (Vicepresidente), JOSÉ CASTERIANA, ISABEL MAIESE, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA, RAÚL DETOMASI.

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

Luciana Pérez (Oficinista 4)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AL CONGRESO NACIONAL DE EDILES Y A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES DEL PARLAMENTO NACIONAL LA PREOCUPACIÓN PLANTEADA POR LA ASOCIACIÓN DE FARMACIAS DEL INTERIOR (AFI).

Canelones, 19 de julio de 2023

VISTO: la nota de fecha 13 de mayo de 2022 presentada por la señora Alicia Chavert integrante de la Asociación de Farmacias del Interior (AFI) referente a la problemática que presentan las farmacias actualmente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones, al Congreso Nacional

de Ediles y a las comisiones correspondientes del Parlamento Nacional.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones, al Congreso Nacional de Ediles y a las comisiones correspondientes del Parlamento Nacional referente a la preocupación planteada por la Asociación de Farmacias del Interior (AFI).

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SOLANGE MARTÍNEZ (presidenta), PEDRO MESONE, DANIEL PEREYRA, ROBERTO SARAIVIA, JULIO BRUM, RUBEN OBIAGUE, RAFAEL FERRARI y JERÓNIMO COSTA. Luciana Pérez (oficinista 4) y Katia Ruiz (oficinista 4).

11) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR EL MATERIAL AUDIOVISUAL VOCES DE CANELONES AL CONGRESO NACIONAL DE EDILES.

Canelones, 11 de julio de 2023

VISTO: la nota presentada por las señoras edilas Silvia González y Mónica Bueno con fecha 5/6/23 mediante la cual solicitan se considere enviar al Congreso Nacional de Ediles el material audiovisual Voces de Canelones luego de que el mismo haya sido abordado por la Comisión Permanente N°7.

CONSIDERANDO: I) que esta asesora abordó la temática en cuestión; **II)** que se considera necesaria la divulgación de este material audiovisual en todo el país, para que pueda ser tratado en cada una de las Comisiones de DDHH.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir el material audiovisual Voces de Canelones (disponible en: https://youtube.com/playlist?list=PLRUudZnA-p2wVG38tS5HzoRHAE0U_VGEx y en <https://youtu.be/-LDx-jJnZBw>) al Congreso Nacional de Ediles, con el fin de que el mismo sea considerado en el mencionado congreso y posteriormente divulgado en todo el país.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (8 votos en 8): SILVIA GONZÁLEZ (presidenta), JULIA COUTO (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, MÓNICA BUENO, JULIO

DOMÍNGUEZ, BEATRIZ MELGAR, ANDREA MARENCO y GONZALO MEDINA.

Katia Ruiz (oficinista 4) y Luciana Pérez (oficinista 4).

12) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: ADEOM CANELONES REMITE NOTA SOLICITANDO SER RECIBIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE N°1 Y POR EL PLENARIO DEL CUERPO DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL.

Canelones, 24 de julio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

RESULTANDO: que se envió comunicación a ADEOM Canelones a los efectos de informar sobre el curso del presente expediente.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla: ADEOM Canelones remite nota solicitando ser recibido por la Comisión Permanente N°1 y por el Plenario del Cuerpo de esta Junta Departamental.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MENDEZ y ROBERTO SARAIVIA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

13) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONCEJALAS DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS PERTENECIENTES AL PARTIDO NACIONAL, SEÑORAS ANA CLAUDIA BARREIRO Y GIANELLA RUIZ RODRÍGUEZ REMITEN NOTA EN REFERENCIA A LA SITUACIÓN AMBIENTAL DE LA PLAZA DE LAS PIEDRAS Y CALLES ALEDAÑAS.

Canelones, 26 de julio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº 3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Concejales del Municipio de Las Piedras pertenecientes al Partido Nacional, señoras Ana Claudia Barreiro y Gianella Ruiz Rodríguez remiten nota en referencia a la situación ambiental de la plaza de Las Piedras y calles aledañas.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 en 9): MILDREN IZZI (presidente), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidente), NANCY GARCÍA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, ALESANDRA ROQUERO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Sofía Torres (oficinista 4)

14) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: PROSECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PROFESOR AGUSTÍN MAZZINI REMITE COMUNICADO Nº 2021/025179/2 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN Nº 144 DEL MUNICIPIO DE NICOLICH, CIUDAD LÍBER SEREGNI RELACIONADO CON PREOCUPACIÓN DE VECINOS DE VILLA AEREOPARQUE ANTE LA POSIBILIDAD DE SER DESALOJADOS DE SUS VIVIENDAS.

Canelones, 26 de julio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº 3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos

de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:
Prosecretario de la Intendencia de Canelones profesor Agustín Mazzini remite comunicado N° 2021/025179/2 adjuntando Resolución N° 144 del Municipio de Nicolich, ciudad Líber Seregni relacionado con preocupación de vecinos de Villa Aereoparque ante la posibilidad de ser desalojados de sus viviendas.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 en 9): MILDREN IZZI (presidente), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidente), NANCY GARCÍA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: REFLEXIONES DE LA SEÑORA EDILA ESTEFANÍA DÍAZ SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Canelones, 26 de julio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:
Reflexiones de la señora edila Estefanía Díaz sobre el cambio climático.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 en 9): MILDREN IZZI (presidente), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidente), NANCY GARCÍA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

16) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE

ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO SOLICITA LA CONFECCIÓN DE UNA NORMATIVA DONDE SE TRATE EL ORDEN EN LA COLOCACIÓN DE CARTELERÍA POLÍTICA EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO.

Canelones, 26 de julio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº 3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Alejandro Repetto solicita la confección de una normativa donde se trate el orden en la colocación de cartelería política en espacios públicos del departamento.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 en 9): MILDREN IZZI (presidente), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidente), NANCY GARCÍA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

17) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA DESALOJO DEL CLUB DEPORTIVO PARQUE DEL PLATA.

Canelones, 26 de julio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº 3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:
Señor edil Fabián Colombo se refirió en sala sobre el tema desalojo del Club Deportivo Parque del Plata.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.
Aprobado por unanimidad (9 en 9): MILDREN IZZI (presidente), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidente), NANCY GARCÍA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMB, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

18) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO SOLICITA LA PRESENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL A LA COMISIÓN PERMANENTE N° 3 PARA BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE MÁQUINA RETROEXCAVADORA Y DEFORESTACIÓN EN PLAZA DEL BALNEARIO JAUREGUIBERRY.

Canelones, 26 de julio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:
Señor edil Fabián Colombo solicita la presencia del director general de Gestión Ambiental a la Comisión Permanente N° 3 para brindar información sobre máquina retroexcavadora y deforestación en plaza del balneario Jaureguiberry.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.
Aprobado por unanimidad (9 en 9): MILDREN IZZI (presidente), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidente), NANCY GARCÍA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, ALESANDRA ROQUERO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Sofía Torres (oficinista 4)

19) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL JUAN CARLOS ACUÑA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA BONO VERDE Y LAS BASES PARA SU EMISIÓN.

Canelones, 26 de julio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº 3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Señor edil Juan Carlos Acuña se refirió en sala sobre el tema bono verde y las bases para su emisión.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 en 9): MILDREN IZZI (presidente), ESTEFANÍA DÍAZ (Vicepresidente), NANCY GARCÍA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, ALESANDRA ROQUERO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Sofía Torres (oficinista 4)

20) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE LA NECESIDAD DE UN REGLAMENTO DE NOMENCLÁTOR.

Canelones, 26 de julio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº 3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Señor edil Richard Pérez se refirió en sala sobre la necesidad de un reglamento de nomenclátor.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 en 9): MILDREN IZZI (presidente), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidente), NANCY GARCÍA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

21) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL MANIFIESTAN PREOCUPACIÓN DEBIDO A LA INEXISTENCIA DE UNA NORMATIVA DEPARTAMENTAL RESPECTO DEL NOMENCLÁTOR DEL DEPARTAMENTO CANARIO.

Canelones, 26 de julio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº 3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Varios señores ediles de la bancada del Partido Nacional manifiestan preocupación debido a la inexistencia de una normativa departamental respecto del nomenclátor del departamento canario.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 en 9): MILDREN IZZI (Presidente), ESTEFANÍA DÍAZ (Vicepresidente), NANCY GARCÍA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

22) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VECINOS DE LA LOCALIDAD DE JUANICÓ, ZONA

COLONIA MORICCI Y RINCÓN DEL GIGANTE SOLICITAN SER RECIBIDOS EN CARÁCTER DE GRAVE Y URGENTE POR ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL O POR LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES A EFECTOS DE TRATAR EL TEMA: EMPRENDIMIENTO DE COMPOSTAJE A RADICARSE EN JUANICÓ Y SU IMPACTO SOCIO AMBIENTAL EN EL TERRITORIO.

Canelones, 26 de julio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº 3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Vecinos de la localidad de Juanicó, zona Colonia Moricci y Rincón del Gigante solicitan ser recibidos en carácter de grave y urgente por esta Junta Departamental o por las comisiones de ambiente y asuntos rurales a efectos de tratar el tema: Emprendimiento de compostaje a radicarse en Juanicó y su impacto socio ambiental en el territorio.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 en 9): MILDREN IZZI (Presidente), ESTEFANÍA DÍAZ (Vicepresidente), NANCY GARCÍA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

23) COMISIÓN PERMANENTE Nº4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: UNATRA REMITE NOTA REFERENTE A LA DENOMINACIÓN DEL MES DE ABRIL COMO MES DEL ASALARIADO RURAL.

Canelones, 5 de julio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del

siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

UNATRA remite nota referente a la denominación del mes de abril como Mes del Asalariado Rural.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): LILIANA DÍAZ (presidenta adhoc), CÉSAR LISTA, MARÍA DE LOS ANGELES PALOMEQUE, ROBERTO SARAVIDA, JULIO BRUM, RUBEN OBIAGUE y RAFAEL FERRARI. Luciana Pérez (oficinista 4) y Claudia Cabrera (oficinista 1).

24) COMISIÓN PERMANENTE Nº4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO DE TURISMO ACCESIBLE “CONSTRUYENDO LA RUTA DE LA ACCESIBILIDAD” INVITÓ A PARTICIPAR A LA COMISIÓN PERMANENTE Nº4 DESARROLLO PRODUCTIVO ASUNTOS RURALES, INDUSTRIA Y TURISMO, ASUNTOS LABORALES DE ESTE LEGISLATIVO EL DÍA 8 DE JUNIO EN LA LOCALIDAD DE ATLÁNTIDA.

Canelones, 5 de julio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Congreso de turismo accesible “Construyendo la Ruta de la Accesibilidad” invitó a participar a la Comisión Permanente Nº4 Desarrollo Productivo Asuntos Rurales, Industria y Turismo, Asuntos Laborales de este legislativo el día 8 de junio en la localidad de Atlántida.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): LILIANA DÍAZ (presidenta adhoc), CÉSAR LISTA, MARÍA PALOMEQUE, ROBERTO SARAVIDA, JULIO BRUM, RUBEN OBIAGUE, RAFAEL FERRARI y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Luciana Pérez (oficinista 4).

25) COMISIÓN PERMANENTE N°6 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA SOLANGE MARTÍNEZ SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: FALLECIMIENTO DE OMAR RODRÍGUEZ.

Canelones, 13 de junio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°6 Área Metropolitana, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Solange Martínez se refirió en sala sobre el tema: fallecimiento de Omar Rodríguez.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (8 votos en 8): FERNANDA ORTIZ (Presidenta), MARIANELA CURA (Vicepresidenta), MARÍA PALOMEQUE, CÉSAR LISTA, DIEGO NÚÑEZ, LUCY GARDERES, RICHARD PÉREZ, HUGO DELGADO.

Luciana Pérez (Oficinista 4)

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

26) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: EDILES NATHALI MUNIZ Y JULIO AQUINO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE N°8 DESCENTRALIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA PRESENTAN DOCUMENTO RELACIONADO CON DESCENTRALIZACIÓN EN URUGUAY.

Canelones, 14 de junio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Ediles Nathali Muniz y Julio Aquino integrantes de la Comisión Permanente N°8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana presentan documento relacionado con Descentralización en Uruguay, junto con una agenda con propuestas para avanzar a efectos de ser cursado a dicha comisión.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): PABLO CALLEROS (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), IVANNA IRIGOÍN, CARLOS GRILLE MOTTA, SUSANA MUÑÍZ, MARIELA ALAMILLA, BEATRÍZ LAMAS, MARCELO TAMBORINI y EDUARDO ORTEGA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

27) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: INTENDENCIA DE CANELONES REMITE OFICIO REFERENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE REALIZADA POR LA JUNTA DEPARTAMENTAL POR LOS 155 AÑOS DEL PROCESO FUNDACIONAL DE LA LOCALIDAD DE SAN RAMÓN.

Canelones, 12 de julio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Intendencia de Canelones remite oficio 2022/033369/2 con Resolución N° 174/022 del Municipio de San Ramón referente a la sesión extraordinaria y solemne realizada por la Junta Departamental en la referida localidad con motivo de los 155 años del proceso fundacional de la misma.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): PABLO CALLEROS (presidente), IVANNA IRIGOÍN, CARLOS GRILLE MOTTA, HERNÁN PÉREZ, MARIELA ALAMILLA, WILFREDO CABRERA, BEATRIZ LAMAS y MARCELO TAMBORINI.

Katia Ruiz (oficinista 4) y Luciana Pérez (oficinista 4).

/st

28) COMISIÓN PERMANENTE Nº8 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: PALABRAS Y REFLEXIONES VERTIDAS EN SALA POR EL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI SOBRE LA DESCENTRALIZACIÓN Y LAS POTESTADES DE CONTRALOR.

Canelones, 12 de julio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº 8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Palabras y reflexiones vertidas en sala por el señor edil Gustavo Morandi sobre la descentralización y las potestades de contralor.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): PABLO CALLEROS (presidente), WILFREDO CABRERA, IVANNA IRIGOÍN, CARLOS GRILLE MOTTA, HERNÁN PÉREZ y MARIELA ALAMILLA.

Katia Ruiz (oficinista 4) y Luciana Pérez (oficinista 4).

29) COMISIÓN PERMANENTE Nº8 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA BEATRIZ LAMAS SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: FINANCIACIÓN DE OBRAS VIALES POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS.

Canelones, 12 de julio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha

tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Beatriz Lamas se refirió en sala sobre el tema: Financiación de obras viales por parte de los municipios.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): PABLO CALLEROS (presidente), WILFREDO CABRERA, IVANNA IRIGOÍN, CARLOS GRILLE MOTTA, HERNÁN PÉREZ y MARIELA ALAMILLA.

Katia Ruiz (oficinista 4) y Luciana Pérez (oficinista 4).

30) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: PALABRAS VERTIDAS EN SALA POR EL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI SOBRE EL TEMA: PREOCUPACIÓN DE VECINOS DE EMPALME OLMOS.

Canelones, 12 de julio de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Palabras vertidas en sala por el señor edil Gustavo Morandi sobre el tema: Preocupación de vecinos de Empalme Olmos.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): PABLO CALLEROS (presidente), WILFREDO CABRERA, IVANNA IRIGOÍN, CARLOS GRILLE MOTTA, HERNÁN

PÉREZ y MARIELA ALAMILLA.

Katia Ruiz (oficinista 4) y Luciana Pérez (oficinista 4).

31) RATIFICAR R.P.0171/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2023.

R.P.0171/023

Expediente JDC 2023-200-81-00595

Canelones, 2 de agosto de 2023

VISTO: la nota de fecha 2 de agosto de 2023 presentada por la señora edila Fernanda Ortiz mediante la cual solicita licencia el día 2 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Fernanda Ortiz el día 2 de agosto de 2023.
 - 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
 - 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
 - 4.** Registrar.
- DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)
/so

32) RATIFICAR R.P.0172/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2023.

R.P.0172/023

Expediente JDC 2023-200-81-00596

Canelones, 2 de agosto de 2023

VISTO: la nota de fecha 2 de agosto de 2023 presentado por la señora edila Betiana Britos mediante la cual solicita licencia el día 2 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Betiana Britos el día 2 de agosto de 2023.
2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)
/mel

33) RATIFICAR R.P.0174/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ANDREA IGLESIAS EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2023.

R.P.0174/023 Expediente JDC 2023-200-81-00606

Canelones, 7 de agosto de 2023

VISTO: la nota de fecha 7 de agosto de 2023 presentado por la señora edila Andrea Iglesias mediante la cual solicita licencia el día 7 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Andrea Iglesias el día 7 de agosto de 2023.

2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

34) RATIFICAR R.P.0176/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ISABEL MAIESE EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2023.

R.P.0176/023 Expediente JDC 2023-200-81-00612

Canelones, 7 de agosto de 2023

VISTO: la nota de fecha 7 de agosto de 2023 presentado por la señora edila Isabel Maiese mediante la cual solicita licencia el día 7 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Isabel Maiese el día 7 de agosto de 2023.
2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

35) RATIFICAR R.P.0177/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL CARLOS GRILLE EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2023.

R.P.0177/023

Expediente JDC 2023-200-81-00613

Canelones, 7 de agosto de 2023

VISTO: la nota de fecha 7 de agosto de 2023 presentado por el señor edil Carlos Grille mediante la cual solicita licencia el día 9 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Carlos Grille el día 9 de agosto de 2023.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)
/so

36) RATIFICAR R.P.0178/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2023.

R.P.0178/023

Expediente JDC 2023-200-81-00614

Canelones, 8 de agosto de 2023

VISTO: la nota de fecha 8 de agosto de 2023 presentado por la señora edila Fernanda Ortiz mediante la cual solicita licencia el día 8 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo

77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Fernanda Ortiz el día 8 de agosto de 2023.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.
DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)
/so

37) RATIFICAR R.P.0180/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2023.

R.P.0180/023

Expediente JDC 2023-200-81-00628

Canelones, 9 de agosto de 2023

VISTO: la nota de fecha 9 de agosto de 2023 presentada por el señor edil Fabián Colombo mediante la cual solicita licencia el día 9 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Fabián Colombo el día 9 de agosto de 2023.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.
DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)
/so